

Resolución Gerencial General Regional

438-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUN 2026

VISTO: El Informe N° 298-2026/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 4344065 y Reg. Exp. N° 2944582 y demás documentación adjunta en un total de veintidós (22) folios útiles; y,

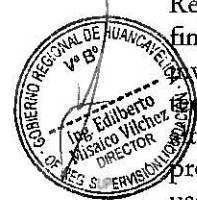
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1.2 del artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de las Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona lo siguiente: **7.1.2.1 de la entrega:** a) El Gerente Regional de Infraestructura o su representante quien actuara como presidente, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales quien haga sus veces; b) El Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o su representante, quien actuara como primer miembro, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales, quien haga sus veces; c) El Director de la Oficina de Contabilidad, quien actuara como segundo miembro responsable de la transferencia contable, en caso de la Sede Central, debiendo ser Contador Público Colegiado y Habilitado. En el caso de las Gerencias Sub Regionales y Dirección Regional Yaku Tarpuy para la Lucha con la Pobreza, los miembros serán quienes hagan sus veces; d) En caso de existir del rubro de equipamiento debe integrarse a la comisión el responsable de patrimonio o su representante. **Numeral 7.1.2.2 de recepción:** En el mismo acto resolutivo, se designará a los miembros de la Comisión de Recepción del sector/ empresa público – privada beneficiadas, y que debe estar integrado por los funcionarios que lo representan, previa coordinación pertinente;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 298-2026/GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 17 de junio del 2026, el Gerente Regional de Infraestructura solicita conformación de la comisión de Transferencia Físico - Contable de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA DE





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.HVCA/IG-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

438

Huancavelica, 23 JUN 2026

CONVOCAR A TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con CUI N° 2151978, para lo cual propone a los profesionales que integrarán la comisión; por lo que, es pertinente emitir la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia Físico y Contable de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, EN LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO DE ACOBAMBA, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC, PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversión N° 2151978, el cual estará integrado por:



UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL

PRESIDENTE	ING. GROBER ENRIQUE FLORES BARRERA, representante de la Gerencia Regional de Infraestructura.
PRIMER MIEMBRO	ING. MARCIAL PAUCCA RIVERA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C ROBERTO ESCOBAR TAIPE, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad.

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: 403-1645 GOB.REG. HUANCAVELICA – RED DE SALUD TAYACAJA.

PRESIDENTE	LIC. ADM. GERSON JULINHO VELA HIDALGO, representante del titular de la entidad.
PRIMER MIEMBRO	ING. EDGAR JUNIOR MENESES FLORES, responsable de la oficina de Infraestructura.
SEGUNDO MIEMBRO	ING. FERNANDO CAPCHA DE LA CRUZ, responsable de Equipamiento.
TERCER MIEMBRO	CPC. MARIA ELENA MONTES SÁNCHEZ, responsable de la Oficina de Contabilidad.
CUARTO MIEMBRO	CPC. EDER QUISPE CUNO, responsable del Área de Control Patrimonial.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.HVCA/438/G-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUN 2026

proceda a efectuar la entrega de la obra ejecutado por la Sede Central – Gobierno Regional de Huancavelica, el cual será recepcionado por la Red de Salud Tayacaja, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los miembros de la comisión de Transferencia Físico y Contable de la obra, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orallana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

